



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.215.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 6.146, de fecha 28 de agosto de 2023, que adjudica a Javier Andrés Provoste García la Propuesta Pública N° 109/2023, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-159-LE23; Memorando N° 1.182, de fecha 29 de agosto de 2023, que solicita decretar el Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Javier Andrés Provoste García.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro, suscrito el **29 de agosto de 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don "**Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT 11.000.000-5, domiciliado en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, don **Javier Andrés Provoste García**, RUT 11.000.000-5, domiciliado en _____ ya duración del contrato es desde el **29 de agosto del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023**, por los valores que se indican a continuación:

Periodo DE CONTROL	Monto Mensual Neto	Monto Mensual Bruto (Considerando Impto. De 2da Categoría del Periodo del 2023)
29 al 31 de agosto 2023	\$154.839	\$177.976
1 al 30 de septiembre 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
1 al 31 de octubre 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
1 al 30 de noviembre 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
1 al 31 de diciembre 2023	\$1.600.000	\$1.839.080

2.- La **Unidad Técnica** del presente contrato será la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** de la **Municipalidad**, que se encargará de fiscalizar que los servicios suministrados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

3.- Los Honorarios serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría**", del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en el orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

